



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00330-00

Bogotá D.C,

RADICACIÓN: 2019 - 00330
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En observancia al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Téngase notificado por aviso del auto que libro mandamiento de pago y de la demanda a los demandados **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ESTEBAN** y la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRANO S. A. S.**, conforme los documentos allegados por la parte actora, quien dentro del término otorgado guardaron silencio.

SEGUNDO. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada y conforme al mandamiento de pago, proferido dentro del proceso.

TERCERO Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por Secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.500.000. Núm. 1 del art. 365 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N 067	13 SET. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	